

# MINISTERIO DE HACIENDA

**16117** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda sobre designación de Vicepresidente de la Comisión de Informática del Ministerio y coordinación de actuaciones relacionadas con los servicios mecanizados.*

Ilustrísimos señores:

La aplicación de la informática a la gestión tributaria se está desarrollando de acuerdo con un plan de desconcentración de trabajos, en virtud del cual se han instalado ordenadores en las principales Delegaciones de Hacienda y se ha dotado a las restantes de equipos que les permiten alcanzar un elevado grado de autonomía en la realización de sus trabajos.

Esta actuación necesita complementarse con la adopción de medidas que garanticen la coordinación de las actividades de todas las Unidades administrativas que componen el sistema informático y el mantenimiento de un nivel de rendimiento adecuado. Esta tarea, que en los aspectos técnicos corresponde a la Subdirección General de Informática Fiscal, en lo que se refiere a la vigilancia y control cae dentro de las competencias de la Inspección General, por lo que resulta aconsejable vincular de forma directa a esta última con funciones de planificación, coordinación y estudio en materia de informática del Departamento.

En consecuencia, y en uso de las facultades que atribuye a esta Subsecretaría el número sexto del Decreto 407/1971, de 11 de marzo, y el apartado 4 del artículo 22 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto:

Primero.—El Subinspector general del Ministerio de Hacienda formará parte del Pleno de la Comisión Ministerial de Informática, con el carácter de Vicepresidente.

Para las reuniones de la Comisión Permanente podrá delegar en un Inspector de Servicios, adscrito a la Inspección General.

Segundo.—Para la mejor eficacia en el planeamiento y ejecución de las aplicaciones mecanizadas de las Delegaciones de Hacienda, así como para el estudio de los problemas relacionados con el personal y equipo informático de las mismas, el Subinspector general del Ministerio de Hacienda y el Subdirector general de Informática Fiscal coordinarán sus actuaciones, elevando a esta Subsecretaría los informes y propuestas que procedan.

Tercero.—Queda derogado el número tercero de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 30 de enero de 1976.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. ...

**16118** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se aprueba la lista complementaria de valores aptos para inversión de las reservas técnicas de las Entidades de Seguros Privados.*

El artículo 8.º del Decreto 2875/1970, de 12 de septiembre, según quedó redactado por el Real Decreto 487/1977, de 11 de marzo, dispone que la Dirección General de Seguros publicará en el primer trimestre de cada año, y referida a fin del anterior, una lista de los valores mobiliarios aptos para inversión de las reservas técnicas de las Entidades de Seguros Privados, sin perjuicio de que posteriormente publique las alteraciones que procedan.

Habiéndose producido modificaciones en la lista de valores aptos para cobertura de reservas correspondiente al ejercicio de 1975, declarada vigente para el de 1976 por el Decreto últimamente citado,

Esta Dirección General, en cumplimiento del mencionado artículo 8.º, ha resuelto publicar como anexo a la presente Resolución la correspondiente lista complementaria.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

Anexo a la resolución aprobatoria de la lista de valores aptos para cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros Privados, complementaria a la vigente en 31 de diciembre de 1976

Porcentaje

## 2. Otros valores públicos

### c) Ayuntamientos y Diputaciones:

— Diputación Foral de Alava	
Obligaciones. Emisión 1976 .....	8,5
— Ayuntamiento de Madrid	
Villa de Madrid. Obligaciones. Emisión 1975 .....	7,5
Villa de Madrid. Obligaciones. Emisión 1976 .....	8,5

### d) Otros efectos públicos españoles:

— INI	
Obligaciones. Emisión 1976 .....	7,25

## 3. Títulos de renta fija emitidos por Compañías industriales y mercantiles

### c) Aparcamientos y autopistas:

— Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S. A.

Obligaciones simples parcialmente convertibles. Emisión 1975:

Los seis primeros años .....	8,856
Los seis siguientes .....	9,109
Los seis últimos .....	9,352

— Autopistas Concesionaria Española, S. A.

Obligaciones simples convertibles. Emisión 1975:

Los seis primeros años .....	8,856
Los seis siguientes .....	9,109
Los seis últimos .....	9,362

— Autopistas de Navarra, S. A.

Obligaciones hipotecarias convertibles. Emisión 1974:

Los seis primeros años .....	8,8160
Los seis siguientes .....	9,0680
Los seis últimos .....	9,3200

Obligaciones hipotecarias convertibles. Emisión 1975:

Los seis primeros años .....	8,8156
Los seis siguientes .....	9,0675
Los seis últimos .....	9,3194

— Ibérica de Autopistas, S. A. (IBERPISTAS)

Obligaciones hipotecarias convertibles. Emisión marzo 1974:

Los ocho primeros años .....	7,844
Los diez últimos .....	8,097

Emisión julio 1975:

Los cinco primeros años .....	9,10
Los cinco siguientes .....	9,36
Los cinco últimos .....	9,66

d) Bancos industriales y de negocios (bonos de caja):

— Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.

Bonos. Emisión 1975 .....

9,50

— Banco de Finanzas, S. A.

Bonos convertibles. Emisión 1976 .....

9

— Banco de Fomento, S. A.

Bonos. Emisión julio 1975 .....

9

Bonos. Emisión febrero 1976 .....

9

Bonos. Emisión julio 1976 .....

9

— Banco Industrial de Bilbao, S. A.

Bonos. Emisión abril 1975 .....

9

Bonos. Emisión junio 1975 .....

9

Bonos. Emisión septiembre 1975 .....

9